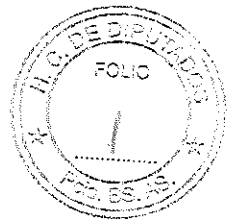




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el 15° aniversario del inicio del juicio al represor Miguel Osvaldo Etchecolatz, primer juicio oral realizado en el país luego de las declaraciones de inconstitucionalidad y nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Juan José Pérez
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3109 / 21 - 22



FUNDAMENTOS

Resulta extraño expresar beneplácito por algo que tuvo su origen en la etapa más oscura de nuestra historia reciente, pero lo que aquí se conmemora es el juzgamiento de dichos hechos, que fue posible luego de la nulidad, por parte del Congreso de la Nación, de las Leyes de Obediencia Debida y Punto final mediante la Ley 25.779.

Dicho proceso, verdadero "puntapié inicial" de los juicios por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura que asoló nuestro país, se llevó a cabo contra uno de los mayores responsables del circuito represivo ilegal en nuestra provincia, el ex comisario Miguel Osvaldo Etchecolatz, quien actuaba a las órdenes directas de quien fuese el responsable de la represión ilegal en la provincia de Buenos Aires y jefe de la Policía de la provincia, Ramón Camps.

Excede el marco del presente enumerar los crímenes que cometió Etchecolatz mientras ostentaba el poder de la vida o muerte de los bonaerenses, y que se encuentran bien documentados, en razones de brevedad, solo citaremos la pena impuesta: a la pena de reclusión perpetua e inhabilitación absoluta perpetua, accesorias legales y costas por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de homicidio calificado de Diana Esmeralda Teruggi; autor mediato de los delitos de privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos y homicidio calificado de Patricia Graciela Dell'Orto, Ambrosio Francisco De Marco, Elena Arce Sahores, Nora Livia Formiga y Margarita Delgado; autor de los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y autor mediato de la aplicación de tormentos en perjuicio de Nilda Emma Eloy; autor mediato del delito de privación ilegal de la libertad calificada y autor de la aplicación de tormentos en perjuicio de Jorge Julio López, todos en concurso real.

No podemos olvidar, que el señor Jorge Julio López quien fuera víctima de la represión ilegal y de Etchecolatz, luego de declarar como testigo en el proceso, y un día antes que se dicte la sentencia, desapareció cuando se dirigía a presenciar el juicio, sin haber sido encontrado al día de hoy; aunque se presume que fue víctima de aquellos a quienes denunció por crímenes de lesa humanidad.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3109

121 - 22



Si bien han sido condenados múltiples veces los represores, este juicio tiene particularidad de haber sido el primero celebrado luego de la anulación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, marcando el camino de la búsqueda de justicia, que ha sido señalado como modelo en el mundo.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Juan José Pérez
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.